



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

BAHIA BLANCA, 03 de abril de 2013.

RESOLUCION AU-06/13

VISTO:

La Resolución CSU – 314/04, que dispuso la venta de lotes de la Universidad Nacional del Sur;

La Resolución del CSU aprobada en la reunión del día 21 de diciembre de 2011, según consta en el Acta CSU-668 del mismo año, y que aprueba la venta de 140.000 m2 de tierras pertenecientes a la UNS; y

CONSIDERANDO:

Que al no estar expresamente discriminado estatutariamente qué órgano es el competente, tal atribución debe ser asumida por la Asamblea Universitaria en virtud de lo dispuesto por el artículo 48º, inciso h), del Estatuto de la UNS (*“Ejercer todo acto de competencia superior no previsto en este Estatuto”*);

POR ELLO:

La Asamblea Universitaria, en su sesión extraordinaria del día 27 de marzo de 2013,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ratificar que la decisión referida a la enajenación de bienes -----inmuebles de la Universidad Nacional del Sur, sea a título oneroso o gratuito, que haya sido iniciada por el Consejo Superior Universitario, será tomada por la Asamblea Universitaria.-----

Artículo 2º: Regístrese. Comuníquese al señor Rector y por su intermedio, al -----Consejo Superior Universitario a sus efectos. Publíquese y archívese.-----
LG/sd.

Lic. Guillermo Pera Vallejos
Secretario 1º
ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Mg. Ing.Agr. Liliana Gallez
Presidente
ASAMBLEA UNIVERSITARIA